



CHACRAS DE CORIA, 11 de abril de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 8181/2023, mediante el cual se tramita la creación de la Comisión Auditora y Controladora del Buffet/Comedor Universitario de la Facultad de Ciencias Agrarias, y

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido atiende a lo solicitado por el Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, a fin de formalizar y regularizar las acciones que se vienen realizando desde el UNO (1) de febrero de 2022.

Que el mismo eleva la nómina de integrantes de esta comisión e informa que su designación estará sujeta a los procedimientos internos de esta Facultad, y serán revistos y reglamentados de acuerdo a la disposición de la Decana para efectos de renovación, sustitución y/o renuncia del cargo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Crear en el ámbito de esta Casa de Estudios la Comisión Auditora y Controladora del Buffet/Comedor Universitario de la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 2º.- Designar como Presidente de la Comisión Auditora y Controladora del Buffet/Comedor Universitario al M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER (CUIL N° 20-24225091-6 – Legajo Personal N° 27.443).

ARTÍCULO 3º.- Integrar la Comisión Auditora y Controladora del Buffet/Comedor Universitario, la cual quedará conformada por los siguientes agentes:

- Ing. Qca. Emilia Elisabeth RAIMONDO (CUIL N° 23-11264979-4 - Legajo N° 24.018)
- Lic. Gladys María del Valle DIP (CUIL N° 27-17649712-8 - Legajo N° 24.837)
- Lic. Luis Matías Silvestre FERNANDEZ (CUIL N° 20-26282444-7 - Legajo N° 34.394)
- Arq. Florencia EVANGELISTA (CUIL N° 27-26945233-7 - Legajo N° 34.815)



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

1983/2023
40 Años
DE DEMOCRACIA

RESOLUCIÓN DIGITAL

ARTÍCULO 4°.- El nombramiento en esta Comisión compromete a sus miembros a cumplir con las funciones y obligaciones inherentes al cargo, incluyendo la aceptación de la confidencialidad, por lo que no deberá hacer mal uso de la información a la que tenga acceso en apego a la legislación aplicable en esta dependencia de la Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la realización de las tareas encomendadas en la presente resolución no implicará erogación adicional a favor del personal consignado.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 150/2023 _ _ _ _

MFR